

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

VILLAVICIOSA DE ODÓN

CONTRATACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2023, en materia de su competencia, así como la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2023, en las materias en las que la competencia esté atribuida a la Alcaldía-Presidencia, y en relación con la composición y funcionamiento de la Mesa de Contratación, adoptaron el acuerdo que se transcribe.

Primero.—Aprobar la siguiente composición de la Mesa de Contratación permanente para los contratos en los que la competencia para contratar esté atribuida legalmente a la Alcaldía-Presidencia:

- Presidente: el/la tesorero/a del Ayuntamiento, en su defecto quien ejerza sus funciones, y en su defecto la jefa de Contabilidad.
- Vocales:
 - El/la secretario/a del Ayuntamiento y en su defecto quien ejerza sus funciones.
 - El/la interventor/a del Ayuntamiento, en su defecto el/la viceinterventor/a y en su defecto quien ejerza sus funciones.
 - La técnico de Administración General adscrita al Área de Rentas, en su defecto la técnico superior de Educación, Empleo y Desarrollo Local, y en defecto de las anteriores la técnico superior de Servicios Jurídicos.
- Secretario (con voz pero sin voto): indistintamente, la técnico superior de Contratación, las técnicos de Administración General adscritas a Contratación y en defecto de cualquiera de ellas la jefa de Sección del Servicio de Contratación.

Segundo.—Dada la especificidad y peculiaridad técnica del procedimiento de Licitación electrónica, en el que la vertiente jurídica va íntimamente unida a la vertiente tecnológica, se hace necesario poner a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación para su asesoramiento y apoyo técnico-informático, un gestor del Órgano de Asistencia, designándose para dicha función a la técnico de Sistemas del Ayuntamiento por sus conocimientos en la materia y su formación en la utilización de la herramienta que proporciona la Plataforma de Contratación del Sector Público de forma totalmente gratuita, para llevar a cabo las Licitaciones electrónicas con total garantía, publicidad y transparencia.

Tercero.—El régimen de organización y funcionamiento de la Mesa de Contratación, se regirá en primer lugar, por la legislación de Contratos del Sector Público y supletoriamente por el texto refundido de Régimen Local, la Ley de Régimen Jurídico y la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las sesiones que celebre la Mesa de Contratación, ésta quedará válidamente constituida con la asistencia tanto de forma presencial como a distancia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, por el presidente, el secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Cuarto.—El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el “perfil del contratante”.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Villaviciosa de Odón, a 2 de junio de 2023.—La secretaria accidental, María Ángeles López Carriches.

(03/9.753/23)

